



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 52484

Bogotá D. C., 21 de noviembre de 2018

SEÑOR
MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITEC PASO NACIONAL
CALLE 2 N° 2 - 08 PISO 2 BARRIO EL PORTAL
3228779871-3134239264
consorcioitecpasonacional@gmail.com
Tabio - Cundinamarca

Asunto: Contrato 839-2018. Objeto:Mejoramiento y Mantenimiento de la vía código 45a04 Sector Zipaquirá Ubate del PR 28+0200 al PR 67+1134, Sector Vía Paso Nacional por Cajicá PR 11+0700 al PR 16+0100 y Sector Vía Paso Nacional por Zipáquirá del PR 25+0200 al PR 28+0200, departamento de Cundinamarca

Respetado Señor Cabrera:

Teniendo en cuenta el atraso que presenta el contratista VIAS Y CANALES S.A.S. frente al programa de inversiones, el cual se evidencia en los informes semanales de interventoría presentados por el CONSORCIO ITEC PASO NACIONAL, de manera atenta le solicito evaluar si procede o no dar inicio a un proceso ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO frente a un posible incumplimiento parcial del contrato.

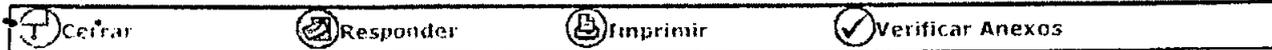
De considerarlo procedente debe remitir con carácter urgente los documentos soportes correspondientes de acuerdo con lo establecido contractualmente, siguiendo los lineamientos, consignados en Memorando Circular OAJ 67849 del 04/10/2018 para tal fin, el cual se anexa copia.

Cordialmente,

OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

ANEXO 2 Folios
C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA
Proyecto: JOSEFINA PINILLA AMADOR

Reviso: ROCIO AMANDA GODOY GALVIS
SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ



**MEMORANDO
CIRCULAR
No OAJ 67849**

Fecha
04/10/2018
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna 22574

Los campos marcados con * son requeridos.
Información de Asignación

<p>* Para</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL; DIRECCIÓN TÉCNICA; DIRECCIÓN OPERATIVA; DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN; SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN; SUBDIRECCIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; GRUPO TÚNEL DE LA LÍNEA; GRUPO PEAJES Y VALORIZACIÓN; GRUPO GRANDES PROYECTOS; GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO; GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO; GRUPO COMUNICACIONES; GRUPO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO; GRUPO TESORERÍA; GRUPO CONTABILIDAD; GRUPO PRESUPUESTO; GRUPO CUENTAS POR PAGAR; GRUPO INGRESOS; GRUPO SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL; GRUPO ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS; GRUPO GESTIÓN TRIBUTARIA; OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN; OFICINA ASESORA JURÍDICA; OFICINA CONTROL INTERNO; SUBDIRECCIÓN FINANCIERA; SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL; SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL; SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA; DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA; DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO; DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR; DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ; DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS; DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE; DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA; DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR; DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ; DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA; DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA; DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA; DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA; DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA; DIRECCIÓN TERRITORIAL META; DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO; DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER; DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO; DIRECCIÓN TERRITORIAL QUÍNDIO; DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA; DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE; DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA; DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE; DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA; DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ; DIRECCION GENERAL; SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS; DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER;</p> <p style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Asignar Para</p>
<p>De</p>	<p>MARIA VICTORIA URIBE DUSSAN</p>
<p>De Dependencia</p>	<p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>
<p>Copia a</p>	
<p>Asignación de la Copia:</p>	
<p>Asignado a:</p>	<p>CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA ; NADIA MARYORI MAYA LOPERA ; NADIA MARYORI MAYA LOPERA ; ANA MARJA MENDOZA CANCHILA; CRISTIAN TORO RIOS; JOSE OCTAVIO ROA ESPINOSA ; JUAN ESTEBAN ROMERO TORO ; MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ; CAROLINA MARTINEZ ZABALETA; MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ; MONICA MARIA ARANGUREN IZQUIERDO; ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO; LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ ; LUZ ELENA RENDON GOMEZ ; LUZ ELENA RENDON GOMEZ ; SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA ; EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO ; MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MORENO ; CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA ; JOHAN MAURICIO RENDON LOPEZ; ORLANDO ORTIZ GOMEZ ; MAURICIO RODRIGUEZ FIGUEROA ; ORLANDO ORTIZ GOMEZ ; LUZ MARINA FIGUEROA SALGADO; CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO; YOLIMA ESTHER AGUIRRE REAL ; LUZ MARINA PEREZ SUA; MARIBEL CRUZ ARGUELLO ; MELISSA PINEDA PRADA ; GLORIA YARA ZULUAGA ; CLAUDIA DIAZ RAMIREZ; GLEN EDUAR RODRIGUEZ ZULETA; OSCAR MAURICIO JIMENEZ LEON ; ANA LUCIA AREVALO CUESTA ; RAMON ELBERTO LOBO ARIAS ; YENNY ROJAS COLLAZOS ; GOLDY MARITZA BALAMBA ORTIZ ; NANCY AVENDAÑO AMAYA ; RAMON ELBERTO LOBO ARIAS ; ANA ROSA GONZALEZ BERMUDEZ ; JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA ; AMPARO LOTERO ZULUAGA (E); STEPHANIE DEL PILAR NEIRA VALENCIA ; ANDRES FELIPE PEDRAZA GALINDO ; SANDRA JEANNETTE CORTES MORA ; LUIS RODRIGO BAEZ MORENO ; YIMMI RICARDO AVELLA OSORTO ; ARIEL VEGA ORDOÑEZ ; PEDRO JULIO RINCON CUSBA ; MARIO ADALBERTO DUQUE HERRERA ; NILBA ALIET AREVALO CASTELLANOS ; DILIA MARIA GONZALEZ GOMEZ ; YEINE TORCOROMA BARBOSA ANGARITA ; ALBERTO QUINTERO ARISTIZABAL ; RAUL ALEJANDRO OLANO</p>

CARCAMO ;GLORIA AMPARO VALENCIA PEÑA ;YANETH PATRICIA PARRA GUERRERO ;MARIA ISABEL TORRES GUZMAN ;FABIO BOTERO ECHEVERRY ;HAROLD BERMUDEZ RODRIGUEZ ;CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUNOZ ;CARLOS ALBERTO CASTAÑO RINCON ;RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES ;ALVARO MONTES SEVILLA;SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES ;JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LADINO ;MABEL JULIANA HERNANDEZ GALLEGO ;CESAR ENRIQUE MORAN FERNANDEZ ;EDGAR IVAN QUINTERO ZULUAGA ;MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO;VICTOR ALFONSO CUELLAR AVILA ;GUSTAVO ADOLFO GARCES VALENCIA ;GUSTAVO ADOLFO GARCES VALENCIA ;FERNANDO ANDRES VALENCIA MESA ;CARLOS HERNAN LONDONO ESTRADA ;ALBEIRO IVAN MARTINEZ FLOR ;ADRIAN OSORIO BETANCOURT ;JON EDISON PRADO PEREZ ;ALBERTO LOPEZ SANCHEZ ;LEIDY BALLESTEROS ARENAS ;JAMES ROPER LOBO ;ELIAS JAIMES FERNANDEZ ;MARY ROSA PAREDES ASAF ;WILSON ANTONIO JAIME BARBOSA ;CARMEN YARIDA VARGAS CHILITO ;ELIAS JAIMES FERNANDEZ ;LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS ;WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO ;SERGIO ANDRES CUELLAR MEJIA ;JHOINER ARLEY MEJIA DIAZ ;JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA ;CARLOS ALFONSO FIGUEREDO ALONSO;NANCY CAROLINA CORTES YAZO;DIANA CAROLINA MORENO RIVEROS;MANUEL GUILLERMO CACUA MOGOLLON ;JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ;ALBERTO ARIAS SALAZAR;CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO;DEISI LORENA HURTADO ULCHUR;SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA;CAMPO ELIAS LA ROTTA SPINEL ;SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA;RUBEN DARTO HERNANDEZ CACERES;SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA;GISELLA MARIA RIVERA CALDERON;SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA;SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA;DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR;GONZALO ADOLFO VARGAS MORENO;ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ;MARTHA LILIANA MUÑOZ CORDOBA;OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA ;ANA ISABEL MARTINEZ ;ESPERANZA CAVIEDES SANCHEZ ;YACLYN MARYELIS CAMARGO CRUZ ;MIGUEL FERNANDO TIRADO ACEVEDO ;GALA MARIA MAGDALENA ANGULO DEL CASTILLO ;EDGAR VERA RODRIGUEZ ;MARTHA JOHANA PLAZAS NIETO;WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS ;LAURA JULIANA SIERRA GRISALES ;MARIA DEL PILAR CANDIA ZAPPA;JEISON ANDRES ROSAS CHAVES ;MARIO CESAR ROMERO LOPEZ;LUIS FERNANDO GUERRA CORTÉS ;EDGAR ENRIQUE NIETO RODRIGUEZ;LEONOR ADRIANA MAHECHA ROJAS ;LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA ;JORGE LUIS FLOREZ SEGURA ;JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO ;VICTOR HUGO SUAREZ LOPEZ ;LUIS FRANCISCO LOPEZ CORTES ;LUIS FERNANDO VARGAS QUIROGA ;JULIO CESAR PADILLA PINTO ;LUZ AMPARO OROZCO JARAMILLO ;LUCILA MARIA MEJIA GIRALDO ;JOSEFINA PINILLA AMADOR ;NATALIA ANDREA VASQUEZ URRIAGO;YOLANDA GUERRERO RODRIGUEZ ;MARIA CONSUELO CASTAÑO TRIANA ;NANCY PALENCIA MONTANA ;ROCIO AMANDA GODOY GALVIS ;MARITZA REYES POLO ;CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ QUINTERO ;JAIME MAURICIO PLAZAS PERALTA ;KATRINA LILIANA CHAHIN SUZ;CESAR AUGUSTO MORENO PRADA ;

Información del Documento

<p>▪ Referencia</p>	<p>Instrucción para solicitar Procedimientos Administrativos Sancionatorios para imposición de multas, cláusula penal o caducidad del contrato y Procedimientos Administrativos para Declaratoria de Sinestros.</p>
----------------------------	---

Anexos

<p>▪ Anexo</p>

Contenido

Respetados Jefes de Unidades Ejecutoras y Direcciones Territoriales,

De manera atenta, la Oficina Asesora Jurídica, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución No. 0222 del 17 enero de 2014, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso contemplado en los artículos 29 de la Constitución Política de Colombia y 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los procedimiento establecidos en los artículo 86 de Ley 1474 de 2011 y 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente memorando circular se solicita a todas las Unidades Ejecutoras, Direcciones Territoriales e Interventorías, que para el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio para

imposición de multas, cláusula penal o caducidad del contrato o un Procedimiento Administrativo para Declaratoria de Sinestros, se debe tener en cuenta:

Los formatos para el Procedimiento Administrativo Sancionatorio (ALEDEJ-FR-5 y ALEDEJ-FR-6) implementado en el sistema de gestión de calidad (KAWAK) deberán ser debidamente diligenciados por los respectivos interventores o supervisores, según corresponda.^[1]

Una vez diligenciado el formato ALEDEJ-FR-06, deberá ser radicado al contratista y a la compañía garante con todos los soportes y luego a la Oficina Asesora Jurídica, ya que estos documentos constituyen el insumo para iniciar los trámites que correspondan.

Adicionalmente se debe allegar lo siguiente:

- Formato ALEDEJ-FR-05 debidamente diligenciado.
- Copia simple del contrato con todas sus modificaciones, adiciones, prórrogas y suspensiones.
- Copia simple Pliego de condiciones con sus anexos (técnicos, ambiental, predial, de gestión del riesgo, social etc.)
- Propuesta técnica y económica del contratista.
- Copia simple de la garantía única con todos los amparos del contrato, con sus modificaciones y aprobaciones y las condiciones generales de la póliza.
- Copia simple Orden de inicio del contrato.
- Concepto técnico del ordenador del gasto y/o supervisor y/o de la interventoría.
- Soportes de los requerimientos técnicos efectuados al contratista, con copia a la compañía garante, en orden cronológico.
- Soporte técnico que indique el presunto incumplimiento o siniestro (requerimientos, actas, informes, correos, etc.)
- Resoluciones de designación de Gestor de Proyecto y del Supervisor del Contrato.
- Copia simple Acta de entrega y recibo definitivo si aplica.
- Hoja de datos del contratista y la interventoría con las direcciones actualizadas de cada uno.
- Certificados de existencia y representación legal vigentes.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA URIBE DUSSÁN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vías